

Incentivo a la creación y permanencia de **nuevos empleos formales** (Programa Empleos para la Vida)

¿Qué es Empleo para la Vida?

Es un programa liderado por el Ministerio del Trabajo que busca fomentar el empleo formal, a través de incentivos económicos, y eliminar barreras de acceso para poblaciones específicas.

Lo anterior, teniendo en cuenta el Decreto 0533 del 29 de abril del 2024, que reglamenta el artículo 79 del PND "Colombia potencia mundial de la vida", y la Resolución 2200 del 7 de junio de 2024 por medio de la cual se definen procesos y condiciones para el otorgamiento del incentivo.

Marco legal

✓ Ley 2294 de 2023

Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026
"Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Objetivo: promoción y protección del empleo formal.

✓ Decreto 0533 de 2024

Proporciona incentivos a los empleadores que vinculen trabajadores con ciertas condiciones específicas y que tengan vinculación laboral por un término mínimo de seis meses, anteriores a la postulación del incentivo.

✓ Resolución 2200 de 2024

Define los procesos y las condiciones a las que deberán sujetarse las entidades involucradas con ocasión del otorgamiento del Incentivo a la Creación y Permanencia de Nuevos Empleos Formales (Programa Empleos para la Vida).



¿En qué consiste el incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales?

Financiamiento

Costos laborales, seguridad social y parafiscales.

Beneficiarios del incentivo

- ✓ Personas naturales y jurídicas.
- ✓ Consorcios y uniones temporales.
- ✓ Patrimonios autónomos.
- ✓ Cooperativas de trabajo asociado (excluidas en algunos casos).

Quienes quieran ser beneficiarios deben tener condición de empleadores y cumplir con los requisitos exigidos por el Gobierno Nacional para este subsidio.

Requisitos

- ✓ **Formulario.**
Formulario_NUEVO_EMPLEO_UGPP2024
Guía_para_diligenciar_NUEVO_EMPLEO_UGPP2024
- ✓ **Certificación de cumplimiento de requisitos.**
- ✓ **Copia RUT del empleador.**



¿Qué criterios se utilizan para determinar la cuantía del incentivo?



Jóvenes (18-28 años):
30% de un SMLMV.



Mujeres mayores de 28 años (hasta 3 SMLMV):
20% de un SMLMV.



Hombres mayores de 28 años (hasta 3 SMLMV):
15% de un SMLMV.



Personas con discapacidad:
35% de un SMLMV.

Porcentaje adicional

10% extra ✓

Se otorgará un porcentaje adicional del 10% sobre los incentivos establecidos para aquellos empleados que no hayan realizado cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante los cuatro meses previos a los seis meses requeridos para la permanencia laboral.



Condiciones generales que se deben cumplir para ser beneficiario del incentivo

- ✓ Deben tener **condición de empleadores.**
- ✓ Que el empleador tenga una **relación laboral mínima de 6 meses** con los empleados por los que se solicita el incentivo.

El Banco **verificará** que:

- ✓ El producto de depósito **pertenece al postulante.**
- ✓ **El producto de depósito se encuentra activo** y sin ninguna restricción para recibir los recursos, cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ **La identidad y calidad** de quienes suscriben los documentos.
- ✓ Al momento de la postulación o del giro de recursos, **las personas naturales expuestas políticamente (PEP) NO sean beneficiarias** del incentivo estatal.



Cronograma de postulación

Nota: este cronograma pertenece a los **ciclos 7, 8 y 9**, y únicamente **aplica para el mes de octubre**; para los demás periodos de postulación se actualizará cada dos meses un nuevo cronograma.

- ✓ **Recepción de documentos** por parte del Banco.
Inicio del plazo: 24-10-2024
Cierre del plazo: 31-10-2024
- ✓ **Envío de información** para validación por UGPP.
Inicio del plazo: 01-11-2024
Cierre del plazo: 06-11-2024
- ✓ **Emisión del concepto** conformidad por UGPP.
Inicio del plazo: 07-11-2024
Cierre del plazo: 02-12-2024
- ✓ **Presentación de cuentas de cobro** ante el Ministerio del Trabajo.
Fecha para su presentación: 03-12-2024
- ✓ **Trámite para giro de recursos** a entidades financieras.
A partir del 04-12-2024
- ✓ **Dispersión de recursos** de las entidades financieras a los postulantes.

Plazo: día hábil siguiente. Si se presentan inconvenientes de giro hasta diez (10) días hábiles después de la recepción de los recursos.